MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS E INNOVADORAS EN MATERIA DE TALENTO Y TECNOLOGÍA DIGITAL.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Universidad Europea Miguel de Cervantes (en adelante UEMC) es una institución de educación superior de naturaleza privada, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que desde su fundación en 2002 ha demostrado una sólida capacidad para impulsar la innovación y el desarrollo sostenible. Con una infraestructura moderna que incluye más de 16.000 m² dedicados a docencia e investigación, y un nuevo edificio de 4.500 m² recién construido, la UEMC goza de plena autonomía para prestar servicios de educación superior mediante la investigación y la docencia, respaldada por más de 340 profesores e investigadores altamente cualificados. Entre sus fines esenciales se cuenta la cooperación en el desarrollo científico, técnico, social y cultural de su entorno, respondiendo dinámicamente a las necesidades de este.

Esta vocación de servicio y desarrollo se materializa a través de su Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC), que ha revalidado recientemente su registro según las condiciones indicadas por el Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre. La universidad cuenta con una Escuela Politécnica Superior que ofrece formación especializada en áreas como Ingeniería de Organización Industrial e Ingeniería Informática, así como programas de máster en Energías Renovables y Big Data, lo que la posiciona estratégicamente para abordar proyectos de innovación tecnológica y sostenibilidad.

La UEMC ha demostrado su compromiso con la innovación y la transferencia de conocimiento a través de múltiples colaboraciones con empresas y entidades públicas, respaldadas por su participación en el Plan TCUE (Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa). Su campus unificado de más de 30.000 m² en Valladolid constituye un entorno ideal para el desarrollo de proyectos piloto en materia de sostenibilidad y movilidad, mientras que su experiencia en la impartición de títulos propios y formación especializada la capacita para desarrollar programas de microcredenciales adaptados a las necesidades emergentes del mercado laboral.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Fecha	13/11/2026 21:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Página	1/9

El Ayuntamiento de Valladolid, en su deseo de mejorar, dinamizar la actividad económica y contribuir al anclaje empresarial y de población en la ciudad de Valladolid, estima necesaria la implantación en el municipio de iniciativas que puedan convertirse en herramientas efectivas de intervención en el ámbito de la generación de actividad económica, mantenimiento y consolidación empresarial. Dentro de estas medidas es especialmente importante el compromiso por parte del ayuntamiento de colaborar para fidelizar el talento existente en el municipio y atraer talento externo que cubra la demanda presente y futura de las empresas de nuestro entorno y de las que se instalen próximamente, haciendo hincapié en la formación tecnológica y en el futuro talento instalado en la ciudad.

La salida de los jóvenes altamente cualificados a otras regiones o países podría suponer un problema para poder atender la necesidad de incorporación de talento al tejido empresarial. La falta de profesionales en el mercado laboral al que se enfrentan las empresas se alinea con la alta movilidad de los trabajadores egresados en nuestra Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Valladolid tiene prevista la apertura del Laboratorio de Contenidos Digitales, **Tech Lab 1094**, en breve, a la vez que está trabajando de forma transversal entre todas las áreas del Ayuntamiento en elaborar un documento de **Estrategia Integral de Talento 2026-2030** con la visión estratégica de posicionar a Valladolid como ciudad laboratorio de talento e innovación. La estrategia se articula desde la Agencia de Innovación alineándose con el Ecosistema Inteligente de Talento, Conectividad y Evolución Digital del Plan de Innovación.

La justificación de la necesidad y oportunidad del convenio deriva de la importancia de la colaboración conjunta entre Ayuntamiento y los centros docentes de la ciudad, entre ellos la Universidad Europea Miguel de Cervantes, para fidelizar el talento que se genera en la Universidad dando a conocer la demanda de talento de las empresas de nuestro municipio a los titulados y a su vez dando a conocer a las empresas ya instaladas y a las que están planteando en un futuro su instalación, la oferta de talento existente en la ciudad. Estas iniciativas de formación comprenden actuaciones en materia de Innovación y Tecnología Digital como objetivos compartidos por ambas instituciones.

Es tiempo, pues, de una rigurosa **coordinación interadministrativa (Comunidad Autónoma y Estado), interinstitucional (Universidad entre otros), con los agentes económicos y sociales, y de una activa colaboración con el sector privado**. Es imprescindible mejorar la coordinación entre las distintas administraciones implicadas, sobre la base de una administración, una competencia, para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos destinados a facilitar la consolidación y la creación de empresas, el apoyo a los autónomos y el consiguiente mantenimiento y generación de empleo de calidad en Valladolid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Fecha	13/11/2026 21:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Página	2/9

El apoyo de la Administración Local resulta más que nunca necesario y el interés público de la actuación, está por tanto claramente definido siendo compartidos estos objetivos por ambos actores que a estos efectos resultan clave: Universidad Europea Miguel de Cervantes y Ayuntamiento de Valladolid. Es la apuesta por la inversión como palanca para la recuperación, la transformación y la resiliencia. Es necesario impulsar con fondos propios proyectos cuya ejecución ahonde en la estrategia de especialización inteligente y que responda con coherencia a los retos colectivos de nuestra ciudad.

Ambas entidades manifiestan su interés común en continuar la colaboración iniciada hace dos años. Son dos convenios los ya firmados en los que se han ejecutado de forma satisfactoria el programa de colaboración definido en los proyectos anteriores. Para dar continuidad a las líneas de trabajo iniciadas, se incorporan nuevas actuaciones centradas en el ecosistema de videojuegos y multimedia de la ciudad de Valladolid. Todo ello vinculado a la apertura, por parte del Ayuntamiento de Valladolid, del Laboratorio de contenidos digitales, ubicado en la calle Valle de Arán, denominado **TECH LAB 1094**, destinado a apoyar el talento y a las empresas emergentes en este sector, con el objetivo de posicionar a Valladolid como ciudad de referencia del sector del videojuego y donde la colaboración con la UEMC se muestra más importante que nunca.

El Laboratorio Tecnológico de Contenidos Digitales de Castilla y León (Tech Lab 1094) que tiene prevista su apertura a finales del año en curso, tiene la misión de impulsar el ecosistema digital local, atraer talento a Valladolid y fomentar el emprendimiento en videojuegos, realidad virtual y producción audiovisual.

Teniendo como Objetivos Estratégicos: Crear un tejido empresarial fuerte en torno a los contenidos digitales, Albergar proyectos de base tecnológica con impacto en el empleo de calidad, Convertirse en un centro de excelencia competitiva y formación en competencias digitales.

En este contexto, se desarrollarán iniciativas formativas e innovadoras que contribuyan a posicionar Valladolid como polo de atracción de talento tecnológico. Las actuaciones previstas en el marco del convenio comprenden tres ejes fundamentales que comparten destinatarios, recursos y canales de difusión de forma complementaria: capacitación; divulgación y ecosistema; talento y transferencia, junto con la participación en el programa "Embajadores" promovido el Ayuntamiento de Valladolid y con el que se trabajará de manera activa con los alumni de la institución.

La colaboración se fundamenta en la formación de profesionales especializados que contribuyan activamente al crecimiento del ecosistema tecnológico de Valladolid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Fecha	13/11/2026 21:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Página	3/9

2.- COMPETENCIA MUNICIPAL

Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de Administración municipal, adscrito directamente a Alcaldía en la configuración de la dirección de la política municipal en la actual corporación del Ayuntamiento de Valladolid, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento, publicado en el B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012.

El objetivo de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid es fomentar la innovación como plataforma para generar proyectos para la diversificación y sostenibilidad económica, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales en nuestra ciudad, implantar nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios, consolidar y desarrollar el tejido empresarial local, así como la retención, fidelización y atracción del talento a Valladolid.

Para conseguir el referido objetivo, la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico es competente para la realización, según marca su Reglamento, entre otras actividades en las siguientes materias: art. 3.1.c) Apoyo a los emprendedores a través del asesoramiento, la formación y la puesta a disposición de recursos económicos y financieros; art. 3.1.f) Proyectos para la dinamización del tejido empresarial local y para la captación de nuevas inversiones que aporten valor añadido a la ciudad (…). Competencias que se vienen a ejercer en:

- Actuaciones para fomentar la cultura de la innovación entre los ciudadanos de Valladolid y su tejido económico, promoviendo procesos de innovación colaborativa.
- Desarrollo económico. Apoyo al emprendimiento, a los autónomos, a la pequeña y mediana empresa y a la creación de empleo.
- Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones. Promoción de proyectos sociales y económicos de carácter innovador.
- Internacionalización de la imagen de la ciudad. Captación de financiación exterior para el desarrollo de proyectos corporativos.
- Relaciones con instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial.
- Impulso y puesta en marcha de planes municipales de emprendimiento y talento. Información y difusión en materia de empleabilidad.

De acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Fecha	13/11/2026 21:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Página	4/9

duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las competencias atribuidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en su Reglamento, y en concreto, las referidas a proyectos de dinamización del tejido empresarial y apoyo a los emprendedores a través del asesoramiento y la formación.

Se incorpora al expediente informe de sostenibilidad financiera conforme al modelo elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento, conforme al 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo informe es preceptivo para la tramitación del presente expediente.

3.- CONTENIDO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es instrumentar una subvención nominativa directa y establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid (que actúa a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico) y la UEMC para impulsar la transformación local en materia de talento y contenidos digitales.

Se trata de un programa cuyo objeto es el desarrollo de **acciones formativas, divulgativas y de transferencia que fortalezcan el tejido empresarial de Valladolid, mejoren las capacidades de empresas, autónomos y profesionales y generen oportunidades de empleo y emprendimiento apoyando el talento local mediante acciones específicas que combinen la experiencia académica y el conocimiento especializado de la UEMC con los objetivos estratégicos del Ayuntamiento de Valladolid.**

Las actuaciones previstas buscan el posicionamiento de Valladolid como ciudad comprometida con el talento y la innovación digital a través del desarrollo de competencias en áreas estratégicas como la Inteligencia Artificial y los Videojuegos.

El Convenio regula las obligaciones de cada una de las partes que, básicamente consisten en la cofinanciación del Programa por el Ayuntamiento de Valladolid y su colaboración a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, en la difusión del contenido del Convenio y en el control y supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

Por su parte, la UEMC se encargará de coordinar materialmente la ejecución de las actividades previstas, aportando los recursos académicos y técnicos necesarios para su desarrollo, así como

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Fecha	13/11/2026 21:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Página	5/9

el personal especializado para su implementación. Asimismo, elaborará una propuesta de protocolo de actuación para su aprobación por el Comité de Seguimiento, correspondiéndole la coordinación del proyecto y la gestión de los recursos necesarios.

El convenio se estructura en tres ejes de trabajo complementario:

- **Eje 1 Capacitación**. A1 Inteligencia artificial aplicada y A2 Videojuegos y multimedia.
- **Eje 2 Divulgación y ecosistema**. A3 Ciclo de conferencias, A4 Red de Embajadores y A5 Press Start.
- **Eje 3 Talento y Transferencia.** A6 Tech Lab 1094, A7 Talento Universitario y A8 Acciones de difusión Tech Lab 1094.

El Convenio tendrá una duración de un año, finalizará el 30 de noviembre de 2027, sin posibilidad de prórroga. Las actividades se desarrollarán según el calendario incluido en Anexo I: Memoria técnica de actuaciones.

El Convenio establece las correspondientes cláusulas para regular la difusión y publicidad de las actuaciones, así como las de confidencialidad y protección de datos. Está prevista la creación de una Comisión de seguimiento e incluye la preceptiva cláusula sobre jurisdicción y legislación aplicable.

Se prevén asimismo una serie de indicadores de seguimiento y eficacia en la gestión de acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

No es precisa la constitución de garantía dada la naturaleza de las entidades beneficiarias de la subvención, conforme al artículo 42.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de la subvención utiliza la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Fecha	13/11/2026 21:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Página	6/9

4.- FINANCIACIÓN, RÉGIMEN DE PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Convenio acuerda la financiación para el desarrollo de acciones formativas e innovadoras en materia de talento y tecnología digital, de acuerdo con la normativa reguladora, aportando la cantidad de noventa mil euros (90.000 €) lo cual corresponde a un 89,70% de la actividad total del objeto del Convenio que asciende a cien mil doscientos setenta y seis euros (100.336 €).

La financiación municipal se realizará mediante el abono anticipado del 80% (72.000,00 €) con cargo al presupuesto de 2026, en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio que tendrá lugar dentro del ejercicio 2026, conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En el vigente presupuesto existe crédito presupuestario suficiente para atender este compromiso con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48218. El restante 20% (18.000,00 €) (segundo pago de la subvención del 20246 que no se anticipa) se abonará con cargo al presupuesto de 2027, una vez aprobada la justificación y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2026-2028, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 30 de marzo de 2026, así como en el Plan Operativo para el año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía 2135 de fecha de 9 de abril de 2026 contemplan la aportación mencionada a la UEMC estableciendo una cuantía máxima de 90.000,00 €

Se incorpora al expediente informe de sostenibilidad financiera según modelo elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento, conforme al 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
La presente subvención nominativa directa, que se pretende conceder, no tiene consideración de Ayuda de Estado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Fecha	13/11/2026 21:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Página	7/9

5.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de administración municipal adscrito directamente a Alcaldía, por estar el ámbito de actuación del acuerdo dentro de las competencias atribuidas al mismo con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento, publicado en el B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012. Se solicita en la tramitación del expediente informe de la Secretaría General y de la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de esta subvención directa, recogida nominativamente en el Presupuesto de conformidad con el Reglamento Municipal de Subvenciones Articulo 9 apartado B, es Alcaldía.

El presente convenio que articula la concesión de una subvención, se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), y el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026 y en el Plan Operativo Anual de 2026 aprobado por Decreto 2026/2135, de 9 de abril.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución de este convenio se van a manejar datos de carácter personal protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Fecha	13/11/2026 21:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Página	8/9

7.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El firmante de esta memoria declara expresamente no encontrarse en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el convenio a que se refiere la misma y que informará sin dilación al órgano de correspondiente de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; siendo conocedor de que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer la imparcialidad en el procedimiento.

8.-FORMALIZACIÓN

El órgano competente para la aprobación de esta subvención nominativa directa de conformidad con el Reglamento Municipal de Subvenciones, según el apartado b) de su artículo 9, es Alcaldía. La formalización requiere de fedatario público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Firmado electrónicamente por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en la fecha que figura junto a su firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Fecha	13/11/2026 21:02:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XB5PRUT325TWMPTMRRT6E	Página	9/9